

RESOLUCION No. 242
(Agosto 29 de 2011)

POR LA CUAL SE PRÓRROGA UNA INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD

La Gerente de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que la trabajadora **CARMENZA GUTIERREZ ANDRADE**, identificada con la cédula de ciudadanía número 36,168,388 se encuentra vinculada a la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina" cumpliendo con las funciones propias del cargo como **AUXILIAR ÁREA DE LA SALUD**.

Que ha presentado en la oficina de Talento Humano de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", el día viernes 22 de agosto un certificado de incapacidad médica expedido por la **NUEVA EPS** por treinta (30) días, por el periodo comprendido entre el 24 de agosto al 22 de septiembre de 2011.

Que en la actualidad devenga como sueldo la suma de **UN MILLON TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$1.319,450,00)**.

En Virtud de lo anterior,

RESUELVE:

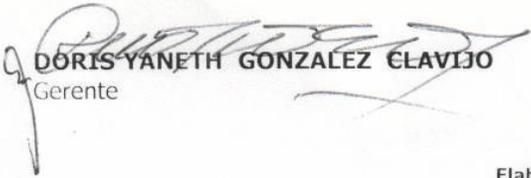
Artículo Primero: Conceder una prórroga de Incapacidad médica a la Sra. **CARMENZA GUTIERREZ ANDRADE**, identificada con la cédula de ciudadanía número 36,168,388, por treinta (30) días por el periodo comprendido entre el 24 de agosto al 22 de septiembre de 2011

Artículo Segundo: Adelantar los trámites de liquidación y pago de la incapacidad ante la NUEVA EPS, donde esta cotizando la funcionaria en salud.

Artículo Tercero: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación ante la Subgerencia de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina".

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva a los Veintinueve (29) días del mes de Agosto de 2011.


DORIS YANETH GONZALEZ CLAVIJO
Gerente


JORGE ENRIQUE RUBIANO LLORENTE
Vo.Bo. Asesor Jurídico

Elaboro: Carlos Enrique Reyes Mahecha-Asesor de Talento Humano